



ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
FACULTAD DE AGRONOMÍA, DEPARTAMENTO FORESTAL

Y

UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

La Universidad de la República (UDELAR), a través de la Facultad de Agronomía, Departamento Forestal, y la Universidad de Talca (UTALCA), a través de la Facultad de Ciencias Forestales, en virtud de Convenio Marco firmado por los señores Rectores de ambas universidades, acuerdan implementar un acuerdo de intercambio estudiantil con los principios y pautas que se establecen más adelante. El propósito de este acuerdo es intensificar las experiencias educacionales y el entendimiento cultural de estudiantes y académicos de ambas instituciones.

Se acuerda que:

1. El propósito de cada intercambio estudiantil será permitir a los estudiantes que se enrolen en los cursos, pero que no estudien para un grado en la institución anfitriona. Los cursos aprobados en la institución anfitriona normalmente serán aceptados como créditos o su equivalente, para la obtención de un grado en la institución de origen. Será de responsabilidad de cada participante en el programa de intercambio estudiantil el obtener la aprobación oficial de su propia institución para los cursos o asignaturas cursadas en la institución anfitriona.
2. Dentro de la estructura de este intercambio, "institución de origen", significará la institución en la cual el estudiante está formalmente inscrito como candidato a un grado, mientras que "institución anfitriona", significará la institución que ha aceptado recibir estudiantes de la institución de origen por un período de estudio sobre la base que ello no conduce a la obtención de un grado.
3. Año académico, en el contexto de UDELAR, significa año académico de Uruguay, el cual comienza en marzo y termina en diciembre del mismo año; mientras que en el contexto de la UTALCA, significa el año académico que

18092

Exp. 02001-002585-01



comienza en marzo y termina en diciembre. UDELAR tiene dos semestres principales, de marzo hasta julio y de agosto hasta diciembre. La UTALCA tiene dos semestres de marzo a julio (primer semestre) y de agosto a diciembre (segundo semestre).

4. Inicialmente, los participantes en el programa provendrán del Departamento Forestal de la Facultad de Agronomía de la UDELAR, y de la Escuela de Ingeniería Forestal de la UTALCA, a discreción de ambas instituciones. Con un addendum, el intercambio puede extenderse para incluir otras facultades y departamentos, siempre y cuando el principio de un intercambio balanceado sea mantenido.
5. Los estudiantes que participen serán seleccionados por su elegibilidad a ser admitidos en la institución anfitriona. Cada universidad deberá respetar los requisitos de admisión y las limitaciones de matrícula de la institución anfitriona. En la selección de los cursos, los participantes se someterán a las reglas, normativas y restricciones de la institución anfitriona. La institución anfitriona tendrá la autoridad final en las decisiones de admisión. Bajo este acuerdo, las obligaciones de las dos instituciones sólo serán limitadas a los estudiantes bajo intercambio, y no se extienden a las (los) esposas (os) o dependientes.
6. La UTALCA eximirá del pago de arancel a los estudiantes de la UDELAR que participen en este intercambio, debiendo sólo cubrir el pago de matrícula, por el período de intercambio, que será de cargo del estudiante. En el mismo sentido, la UDELAR por su carácter de universidad gratuita no cobrará matrícula ni arancel a los estudiantes de la UTALCA. Sin embargo, frente a cualquier cambio en el pago de aranceles de matrícula, operará el concepto de reciprocidad.
7. Empezando el 2002 y continuando cada año durante la duración de este acuerdo, UDELAR intercambiará con la UTALCA un grupo de estudiantes en base a una relación de uno es a uno, con estudiantes regulares matriculados como medida de intercambio de acuerdo a la siguiente equivalencia: un semestre de un estudiante de la UTALCA es igual a un semestre de un estudiante de la UDELAR. Inicialmente se intercambiará un máximo de tres estudiantes en cada sentido por año académico. El número máximo de estudiantes que anualmente hacen intercambio puede ser alterado de común acuerdo. Se hará el máximo de esfuerzo para mantener año a año, un intercambio igualmente balanceado entre UDELAR y UTALCA. Sin embargo, se reconoce que pueden existir circunstancias que impidan un intercambio igualitario de estudiantes en un determinado año.



8. Ni UDELAR ni UTALCA, serán responsables por los costos de viaje y manutención, así como otros gastos personales. Las partes reconocen que se requerirá que los participantes paguen estos costos. Sin embargo, la participación en este programa no impide a los estudiantes de UTALCA postulen al su "Programa de Intercambio Estudiantil Abate Molina".
9. Cada universidad, en la medida de sus capacidades, ayudará a los estudiantes visitantes para asegurar que dispongan de alojamiento adecuado durante el periodo que permanezcan en dicha universidad.
10. Los participantes en el programa serán personalmente responsables de adquirir el seguro médico correspondiente, por el periodo que dure el intercambio. A los participantes que vayan llegando, la institución anfitriona les ayudará a identificar opciones de seguro médico disponibles que estén diseñadas para estudiantes y académicos internacionales.
11. En la institución anfitriona, los participantes en el intercambio serán matriculados como estudiantes no conducentes al grado.
12. En la institución anfitriona, los departamentos/divisiones involucrados en el intercambio entregarán orientación académica para asegurarse que los cursos académicos tomados por los estudiantes son aceptables en la institución anfitriona. La institución anfitriona entregará la descripción y los compendios de los cursos para ayudar en la evaluación de la equivalencia de los cursos o asignaturas.
13. Los participantes en el intercambio se registrarán por las mismas regulaciones y estándares de rendimiento académico que sean usados para los estudiantes de la universidad anfitriona.
14. Los informes de logro académico se enviarán a la universidad de origen del estudiante al final de cada semestre, antes de cumplidas seis semanas del último día de los exámenes finales. En la mayoría de los casos, ello corresponderá a las concentraciones de notas, usadas a la discreción de la institución de origen. A los participantes se les puede solicitar que paguen una tarifa en la institución anfitriona por este servicio.
15. La institución anfitriona ayudará a los estudiantes visitantes, al máximo de sus posibilidades, en la obtención de visas y otros documentos requeridos por el gobierno del país anfitrión.



16. Si el estudiante de intercambio se retira voluntariamente del programa o es expulsado por razones disciplinarias antes de terminar el periodo académico, para la institución involucrada ello se entenderá como un intercambio completado. Además, la institución anfitriona se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier estudiante cuyo nivel académico o conducta justifica esta acción. Las partes acuerdan que no habrá reemplazo para estudiantes que no completen el intercambio.
17. Las partes acuerdan desagraviarse y no dañarse una a otra frente a cualquiera y todas las demandas por los participantes del intercambio, sus padres, sobrevivientes, o agentes, que resulten de cualquier acto negligente u omisión de parte de las universidades o de sus empleados. Bajo este acuerdo, las relaciones entre UTALCA y UDELAR serán de contrapartes independientes, y una parte no será considerada, no se propondrá en calidad de socio o agente de la otra parte. Ni UDELAR ni UTALCA serán responsables por actos del otro, ni tampoco serán responsables por los actos de los estudiantes que participan en el intercambio.

Revisión, contactos y signatarios

18. Ambas instituciones se suscriben a una política de iguales oportunidades y no discriminarán sobre la base de raza, género, edad, estado marital, etnia, religión, origen nacional, o discapacidad.
19. Sin considerar la provisión 18, las instituciones acuerdan que un estudiante de la institución de origen, que es nativo de la institución anfitriona, no será elegible para participar en el intercambio sin el permiso de la institución anfitriona. Puede que tal participación no sirva los objetivos de intercambio.
20. Este intercambio está sujeto a revisión al final del primer año y será efectivo por cinco años (es decir desde el año académico 2002) hasta el año académico 2006. Será sujeto a revisión, modificación o renovación por acuerdo escrito mutuo. Cada parte puede terminar el acuerdo mediante notificación escrita presentada al menos 90 días antes del inicio del próximo semestre académico. La o terminación no afectaría a los estudiantes involucrados en el intercambio.



21. Los contactos principales para este acuerdo son:

Por UDELAR

Nombre: Rafael Escudero Rodríguez

Director Departamento Forestal

Teléfono: (598 2) 304 95 63

e-mail: rafaescu@adinet.com.uy

Por UTALCA

Nombre: Mauricio Ponce Donoso

Director Escuela de Ingeniería Forestal

Teléfono: (56 71) 20 04 40

e-mail: mponce@pehuenche.utralca.cl

Artigas Durán

Decano Facultad de Agronomía

Universidad de la República Oriental del Uruguay



Iván Chacón Contreras

Decano Facultad de Ciencias Forestales

Universidad de Talca, Chile

Rafael Guarga

Rector

Universidad de la República